



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.643/2010

ZAPALLAR, 5 de Noviembre de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.214/2008, de fecha 29 de Julio de 2008, notificado con fecha 1° de Septiembre de 2008, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas y determinar el retraso en los sumarios e investigaciones sumariales llevadas a cabo por los señores fiscales, conforme las disposiciones de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Informe Jurídico N° 37/2008, de fecha 20 de junio de 2008, del Sr. Asesor Jurídico Municipal, que detallando el total de sumarios e investigaciones que llevaba cada uno de los fiscales designados, desde el año 2006 al año 2008, sugiere instruir un sumario administrativo para determinar si el atraso de cada uno de ellos infringe la normativa de la Ley N° 18.883, que los regula.
- Resolución de Fiscalía, de fecha 1 de septiembre de 2008, notificada personalmente con la misma fecha, a fojas 13, que requiere al Sr. Héctor Martínez Moreno, en su calidad de Fiscal, poner a disposición del Fiscal Instructor los expedientes sumariales a su cargo, instruidos por decretos de alcaldía N° 2575/2006, N° 984/2007, N° 1112/2007.
- Resolución de Fiscalía, de fecha 1 de septiembre de 2008, notificada personalmente con fecha 3 de septiembre de 2008, a fojas 16, que requiere al Sr. Eliécer Fuenzalida Cornejo, en su calidad de Fiscal, poner a disposición del Fiscal instructor los expedientes sumariales a su cargo, instruidos por decretos de alcaldía N° 2793/2006, N° 2842/2006, N° 3006/2006, N° 987/2007, N° 988/2007, N° 1793/2007, N° 2812/2007, N° 2852/2007, N° 3154/2007, N° 642/2008.
- Resolución de Fiscalía, de fecha 1 de septiembre de 2008, notificada personalmente con fecha 5 de septiembre de 2008, a fojas 18, que requiere al Sr. Darío Marambio Núñez, en su calidad de Fiscal, poner a disposición del Fiscal Instructor el expediente sumarial a su cargo, instruido por decreto de alcaldía N° 3318/2007.
- Resolución de Fiscalía, de fecha 1° de septiembre de 2008, notificada personalmente con fecha 8 de septiembre de 2008, a fojas 19, que requiere a la Sra. Francisca Valenzuela Núñez, en su calidad de Fiscal, poner a disposición del Fiscal Instructor los expedientes sumariales a su cargo, instruidos por decretos de alcaldía N° 2917/2006, N° 3080/2006, N° 3213/2006, y N° 334/2007.
- Las notificaciones personales de las citaciones a prestar declaración sumarial de los fiscales antes nombrados, que rolan desde fojas 24 a 29, para las audiencias respectivas.
- Resolución de Fiscalía, de fecha 1° de septiembre de 2008, que requiere a la Encargada de Control Municipal poner a disposición del Fiscal Instructor todos los expedientes sumariales encargados a los señores fiscales designados, don Felipe Munizaga Carrión y Carlos Zubieta Jaña, como consta a fojas 31, consistentes en los siguientes decretos de alcaldía, respectivamente, 1333/2006, 1552/2006, 2561/2006, 2562/2006, 2563/2006, 2564/2006, 2584/2006, 2590/2006, 2496/2006, 990/2007, y 1702/2006.
- Oficio N° 116/2008, de la Encarga de Control Municipal, de fecha 9 de septiembre de 2008, que contestando el requerimiento anterior informa que su Unidad no tiene ninguno de los expedientes referidos.
- Respuesta por escrito del Sr. Darío Marambio Núñez, de fecha 1 de octubre de 2008, que rola de fojas 54 a 58, atendiendo el requerimiento del Fiscal Instructor, con lo cual adjunta copias de las resoluciones dictadas en su sumario encargado con el Decreto de Alcaldía N° 3318/2007,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

consistentes en el cierre de la Investigación Sumarial y la Vista Fiscal correspondiente, de fecha 22 de septiembre de 2008, la que se tiene por agregada a fojas 59 del presente sumario.

- Resolución que cierra investigación, de fecha 2 de Octubre de 2008.
- Resolución de Fiscalía que formula cargos, de fecha 7 de octubre de 2008, a los señores fiscales don Darío Marambio Núñez, María Francisca Valenzuela Núñez, Héctor Martínez Moreno, y Eliécer Fuenzalida Cornejo, a todos por no cumplir con los plazos legales de tramitación en sus respectivos sumarios y/o investigaciones sumariales encargadas.
- Las notificaciones personales de cada uno de los acusados, con fecha 30 de octubre, 3 de noviembre, y 4 de noviembre de 2008, respectivamente, que constan de fojas 67 a 72.
- Los escritos de descargo de los acusados señores Eliécer Fuenzalida Cornejo, de fojas 73 y siguientes, Darío Marambio Núñez, de fojas 78 y siguientes, y María Francisca Valenzuela, de fojas 85 y siguientes, respectivamente providos por la Fiscalía sumariante.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 9 de Abril de 2009, que contiene el Dictamen o Vista Fiscal del Sr. Fiscal Instructor, de fecha 9 de Abril de 2009, de fojas 93 y siguientes, por el cual se propone la aplicación de medidas disciplinarias en esta investigación sumaria.
- El mérito de todas las diligencias probatorias efectuadas por la Fiscalía sumariante, como son; 1) La declaración indagatoria del Sr. Darío Marambio Núñez, de fecha 22 de Septiembre de 2008, a fojas 36 y siguientes; 2) La declaración indagatoria de la Sra. María Francisca Valenzuela, de fecha 22 de Septiembre de 2008, a fojas 42 y siguientes; 3) Declaración indagatoria del Sr. Héctor Martínez, de fecha 24 de Septiembre de 2008, a fojas 47 y siguientes; 4) Declaración indagatoria del Sr. Eliécer Fuenzalida Cornejo, de fecha 24 de septiembre de 2008, a fojas 51 y siguientes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.070, Estatuto de Profesionales de la Educación.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

1. **APLICAR MEDIDA DISCIPLINARIA, DE CENSURA POR ESCRITO, a los siguientes funcionarios que se Indicarán,** del presente sumario administrativo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 120 a) y 121 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y por el propio mérito de la investigación, la que arrojó responsabilidad administrativa constitutiva de falta para cada uno de los acusados, respecto a los hechos examinados, como se desprende del valor de los antecedentes recabados, y diligencias probatorias sustanciadas en el expediente sumarial examinado:
 - a) **A la señora María Francisca Valenzuela Núñez,** Funcionaria de Planta Grado B-13, Directora del Departamento de Salud, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Germán Riesco N° 399, Zapallar.
 - b) **Al señor Héctor Martínez Moreno,** Funcionario de Planta Grado 9° E. M. S., Director de Obras Municipales, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Germán Riesco N° 399, Zapallar, y
 - c) **Al señor Eliécer Fuenzalida Cornejo,** Funcionario de Planta Grado 9°, Administrador Municipal, Cédula Nacional de Identidad N° 12.585.447-8, domiciliado para estos efectos en Germán Riesco N° 399, Zapallar.
2. **ABSOLVER DEL CARGO PROPUESTO, a don Darío Marambio Núñez,** Cédula Nacional de Identidad N° _____ ex Director de Educación, porque a su respecto opera la extinción de la responsabilidad administrativa consagrada en el artículo 153 letra b) del Estatuto Administrativo Municipal Ley N° 18.883, por cuanto ha cesado en sus funciones por término de la relación laboral que tenía con el servicio, en el año 2009.



República de Chile
1. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A CADA UNO DE LOS SANCIONADOS EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA POR PARTE DEL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL.
4. COMUNIQUESE POR EL SR. SECRETARIO MUNICIPAL, del presente Decreto Alcaldicio a la ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, para que haga efectiva la sanción aplicada precedentemente, en su oportunidad, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 18.883, en las respectivas hojas de vida de cada uno de los sancionados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C. DECRETOS / *Sumario Administrativo*

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 3.- Departamento Recursos Humanos
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SEC/JUR